



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 24 de febrero de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0046(COD)**

**6845/23
ADD 4**

**TELECOM 50
COMPET 146
MI 140
IA 32
CODEC 262**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	24 de febrero de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2023) 47 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento Propuesta de Reglamento por el que se establecen medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de gigabit y se deroga la Directiva 2014/61/UE (Ley de la Infraestructura de Gigabit)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2023) 47 final.

Adj.: SWD(2023) 47 final



Bruselas, 23.2.2023
SWD(2023) 47 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

que acompaña al documento

Propuesta de Reglamento

por el que se establecen medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de gigabit y se deroga la Directiva 2014/61/UE (Ley de la Infraestructura de Gigabit)

{COM(2023) 94 final} - {SEC(2023) 96 final} - {SWD(2023) 46 final}

FICHA RESUMEN

Evaluación de impacto de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de gigabit y se deroga la Directiva 2014/61/UE (Ley de la Infraestructura de Gigabit), resultante de la revisión de la Directiva 2014/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad

A. Necesidad de actuar

¿Cuál es el problema y por qué es un problema en la UE?

En todos los Estados miembros, la plena cobertura con redes de muy alta capacidad, incluida la implantación tanto de fibra como de 5G, se enfrenta a dos problemas: el elevado coste de despliegue de una red y la lentitud que aún se experimenta en este proceso. Sin embargo, la demanda por parte de los hogares y las empresas de una conectividad rápida y generalizada de gran calidad, reforzada por la pandemia de COVID-19, ha aumentado a un ritmo veloz en toda la UE. La Directiva de 2014 sobre la reducción de los costes de la banda ancha (en lo sucesivo, la «Directiva») no ha sido totalmente eficaz a la hora de reducir los costes del despliegue de redes de banda ancha. El principal motivo es que la flexibilidad concedida a los Estados miembros para no aplicar algunas medidas o establecer exenciones ha dado lugar a que no haya una aplicación uniforme en toda la UE y a que, a través de la resolución de litigios y las directrices a nivel nacional, determinadas disposiciones se hayan interpretado de forma diferente. Además, el nivel de ambición y el alcance de la Directiva ya no se ajustan a los avances tecnológicos y del mercado.

¿Qué se pretende conseguir?

El objetivo principal es contribuir a la consecución de las metas de conectividad de gigabit establecidas en el programa estratégico de la Década Digital para 2030 y propiciar así un mejor funcionamiento del mercado interior. Con el fin de aumentar la cobertura y facilitar el despliegue de redes de muy alta capacidad fijas e inalámbricas/móviles en la UE, la intención es reducir los costes y acelerar el ritmo de despliegue de esas redes optimizando la implantación y la reutilización de infraestructuras físicas y estableciendo procedimientos administrativos coherentes, racionalizados y digitalizados para el despliegue de redes en toda la Unión.

¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE (subsidiariedad)?

La experiencia adquirida con la aplicación de la Directiva demuestra que los Estados miembros por sí solos no pueden lograr las metas de conectividad de la UE en un plazo razonable y haciendo el uso más eficiente posible de la inversión pública y privada. Las medidas que han adoptado los Estados miembros hasta la fecha difieren considerablemente, a veces incluso entre regiones o municipios. El mosaico de normas impide que los operadores logren economías de escala y crea obstáculos para la inversión transfronteriza. Tal situación afecta al correcto funcionamiento del mercado interior, en particular por lo que respecta a las aplicaciones inherentemente transfronterizas, como la conducción conectada y autónoma, que requieren la disponibilidad generalizada de redes de muy alta capacidad. Los problemas que se plantean son comunes a la mayoría de los Estados miembros, si no a todos ellos.

B. Soluciones

¿Cuáles son las distintas opciones posibles para alcanzar los objetivos? ¿Existe o no una opción preferida? En caso negativo, ¿por qué no?

Se han examinado y evaluado cuatro opciones de actuación.

- La **opción 1** consistiría en actualizar mínimamente el instrumento en particular, cuyo ámbito de aplicación se centraría en las redes más avanzadas, y en reforzar y aclarar determinadas disposiciones.

- La **opción 2**, además de incluir las propuestas de la opción 1, supondría ampliar las obligaciones de acceso (y las correspondientes obligaciones de transparencia) a los activos de infraestructuras físicas públicas no pertenecientes a la red, establecer determinadas exenciones en relación con los activos / el despliegue de redes de muy alta capacidad para resolver los problemas de incentivos a la inversión, e introducir nuevas medidas para mejorar los procedimientos de concesión de permisos.
- La **opción 3** se basaría en la opción 2 (salvo por las exenciones relativas a las redes de muy alta capacidad) e implicaría establecer nuevas normas y formular orientaciones a nivel de la UE para aclarar los aspectos relativos al acceso a las infraestructuras físicas (en particular las infraestructuras físicas en el interior del edificio) y la coordinación de las obras civiles. Asimismo, supondría ampliar las obligaciones de transparencia proactiva a los operadores de redes privados y exigir la digitalización de la información comunicada a través de los puntos únicos de información, incluida información georreferenciada. Además, implicaría reforzar en mayor grado los procedimientos de concesión de permisos en general y exigir la instalación de fibra en el interior de los edificios y normas a nivel nacional sobre el equipamiento interior de los edificios.
- En la **opción 4**, además de lo propuesto en la opción 3, se ampliarían las obligaciones de acceso y la coordinación de obras civiles a todos los operadores privados y, en su caso, a determinados operadores no pertenecientes a la red, y se exigirían normas a nivel de la UE sobre el equipamiento interior de los edificios. Esta opción requeriría una plataforma común para las infraestructuras físicas existentes y las obras civiles previstas que podría emplearse también para las solicitudes de permiso.

Todas las opciones, salvo la primera, exigirían un nuevo reglamento. Desde un punto de vista global, la **opción 3** es la que parece lograr un mejor equilibrio entre los costes de aplicación a corto plazo y los beneficios a medio plazo, además de mantener al mínimo las cargas regulatorias innecesarias y limitar las emisiones de gases de efecto invernadero del sector de las comunicaciones electrónicas.

¿Qué opinan las distintas partes interesadas? ¿Quién apoya cada opción?

Todas las partes interesadas coinciden en la necesidad de una conectividad de gran calidad. Gran parte de los operadores y la mayoría de las asociaciones empresariales consideran necesario reforzar la armonización y la regulación a nivel de la UE, mientras que un número menor de operadores señala que debe darse a los Estados miembros cierta discrecionalidad para que decidan cómo aplicar y garantizar el cumplimiento de la legislación de la UE. Las autoridades públicas son más reacias que los operadores a la adopción de medidas a nivel de la UE.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?

De acuerdo con las estimaciones, la opción 3 permitiría desplegar 470 000 km de nuevas redes mediante la reutilización de infraestructuras físicas o la coordinación de obras civiles, frente a 250 000 km con arreglo a la hipótesis de referencia. Asimismo, el coste del despliegue de redes se reduciría en 14 500 millones EUR, y las subvenciones públicas necesarias, en 2 400 millones EUR. Por otra parte, se podría evitar la emisión de 0,7 millones de toneladas de gases de efecto invernadero en el período comprendido entre el momento actual y 2030. Además, es probable que se obtengan beneficios sociales, en particular por la reducción de la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales, y beneficios económicos, sobre todo a través de la reinversión del ahorro de costes previsto.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?

La opción 3 implica un coste *puntual* de 70 millones EUR. Del total, 15 millones EUR serían para los suministradores de redes de comunicaciones electrónicas, mientras que el resto, ligado a la implantación de procedimientos coherentes de concesión de permisos y plataformas digitales, sería principalmente para las administraciones públicas. Habría también un coste recurrente de entre 6 y 7 millones EUR ligado a los organismos de resolución de litigios y los puntos únicos de información.

Ahora bien, una vez realizada la inversión, se espera que la opción 3 conlleve un ahorro *anual* en costes administrativos de 40 millones EUR para los operadores de redes de comunicaciones electrónicas, gracias a la mejora tanto del acceso a las infraestructuras físicas como de los procedimientos de solicitud de permiso. Asimismo, se lograría un ahorro en costes operativos para las autoridades públicas, en particular los ayuntamientos. Los beneficios esperados podrían multiplicarse si también otros sectores usan las plataformas de permisos en línea, como ya ocurre en varios Estados miembros.

¿Cuáles son las repercusiones para las pymes y en la competitividad?

No hay obligaciones específicas para las pequeñas y medianas empresas (pymes) que adquieran servicios de gigabit, mientras que las pymes que actúen como operadores de redes podrían verse afectadas de la misma manera que otras empresas. Sin embargo, los problemas actuales de falta de acceso a las infraestructuras físicas y elevados precios de la conectividad de gigabit constituyen importantes obstáculos, **en particular, para las pymes y las pequeñas empresas de servicios públicos**, pues limitan su capacidad para beneficiarse del aumento de la productividad ligado a una banda ancha más rápida y a las aplicaciones digitales avanzadas. El mosaico de normas y prácticas existente a nivel nacional y subnacional constituye también un obstáculo para las empresas que desean lograr economías de escala, y ello afecta a la **competitividad** de la UE.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

Según las estimaciones, la opción preferida conllevaría un coste *puntual* de entre 35 y 40 millones EUR para las autoridades locales, principalmente en relación con los procedimientos de concesión de permisos y las plataformas de permisos digitalizadas. En el caso de los organismos de resolución de litigios y los puntos únicos de información, habría un coste *puntual* de entre 10 y 15 millones EUR y, como ya se ha mencionado, un coste *recurrente* de entre 6 y 7 millones EUR.

No obstante, las autoridades locales lograrían un ahorro anual de entre 3 y 4 millones EUR debido a la digitalización de los procesos de concesión de permisos y a las exigencias relacionadas con la concesión de acceso a instalaciones públicas no pertenecientes a la red. Además, cabe contar, en los presupuestos nacionales de los Estados miembros, con un ahorro potencial de 2 400 millones EUR en subvenciones que de otro modo serían necesarias para desplegar la «fibra al hogar» en el 90 % de los hogares.

¿Habrá otras repercusiones significativas?

El despliegue más rápido de redes de muy alta capacidad, basado en tecnologías más eficientes desde el punto de vista energético, en particular la fibra y la 5G, facilitaría la doble transición ecológica y digital de la UE. Asimismo, se espera que permita reducir la intensidad eléctrica en el funcionamiento de las comunicaciones electrónicas, lo que a su vez contribuiría a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, si bien todo ello puede verse contrarrestado por un aumento más rápido del tráfico de datos. Por otra parte, el hecho de aumentar la reutilización de las infraestructuras físicas existentes y mejorar la coordinación de las obras civiles incidirá positivamente en la sostenibilidad ambiental del despliegue de redes.

¿Proporcionalidad?

La propuesta presenta una actuación estratégica específica cuya intensidad es proporcionada

a los objetivos perseguidos. En ella se abordan todos los ámbitos pertinentes a través de un conjunto exhaustivo de medidas y se contemplan limitaciones con el fin de garantizar la proporcionalidad, por ejemplo, exenciones a las obligaciones de transparencia impuestas a los operadores de redes y las autoridades públicas y la aprobación de permisos por silencio administrativo para tener en cuenta cuestiones constitucionales.

D. Seguimiento

¿Cuándo se revisará la política?

La Comisión presentará un informe de evaluación del Reglamento cinco años después de la fecha de entrada en vigor.